

SOAT

ESTA POLIZA CONFIRMA EL PAGO DE LAS PERSONAS EN CASO DE ACCIDENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023-12-19	2023-12-20		2024-12-19



NR. DE PÓLIZA	PLACA N.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS	MODELO
238656900	GUR520	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2771	2020

PASAJEROS	MARCA	GOLDEN DRAGON		CARROZERIA
19	LÍNEA VEHICULO	XML6532E5		CERRADA

NR. MOTOR	No. CHASIS & No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1705474545	LFZBBADD9LA703186	LFZBBADD9LA703186	0.00

APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NR. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PADILLA JIMENEZ, GUSTAVO ADOLFO	3166221885	CC	1013587209	MADRID

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NR. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1333	10	9118	0	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD
920	\$ 513200	\$ 266800	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	VALOR
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²	TRIBUTARIO
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	(UVT)
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		

TOTAL A PAGAR	\$ 782100	HASTA	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
			750	

FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS
SEGURIDAD, FIDUCIA Y SERVICIOS
HASTA NUESTROS EXPERTOS EN SEGUROS USAN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN

Bogotá 307 7050
Línea nacional 01 8000 113390

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro, exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co.

Tapas de cobertura gastos médicos

*Para los siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 820.

Decretos 2644 de 2022.

Para las demás tarifas no citadas en ().